



*Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicación No. 2020-433/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de mazo de dos mil veintidós (2022)

CORRÍJASE integralmente el auto fechado 18 de febrero de 2022, toda vez que, allí quedó consignado de forma errónea que todos los demandados no contestaron la demanda, sin embargo, mediante curador ad litem la señora **ALCIRA GUZMAN QUINTERO** si lo hizo, con la única salvedad de que la profesional del derecho no propuso excepciones. A su vez corriójase el radicado y clase de proceso de la aludida providencia pues por error involuntario de la sustanciadora del proceso se plasmó el número 2021-637, siendo el correcto 2020-433 y Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía Radicación, siendo el correcto Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía.

El proveído quedará así:

*Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicación No. 2020-433/DF*

*“Notificados personalmente los demandados **LILIAN YURLEY HERNANDEZ GUZMAN** mediante correo electrónico yurley86@hotmail.com, el día 30 de noviembre de 2020, **OSCAR JAVIER CHAPARRO CORDON** mediante correo electrónico innovagaleriadearte@gmail.com el día 07 de marzo de 2021, **PEDRO JAVIER BENITEZ** mediante correo electrónico yurley86@hotmail.com el día 07 de marzo de 2021 quienes no contestaron la demanda y no propusieron excepciones y **ALCIRA GUZMÁN QUINTERO**, a través de curador ad-litem y mediante correo electrónico coasesorasjuridicas@gmail.com, quien si contestó la demanda y no propuso excepciones, como se colige de la revisión del expediente, y no observando causal que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 440 del C. G. P., el cual reza:.”*

En lo demás, la providencia quedará incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 41 QUE SE FIJO EL DIA: 08 DE MARZO DE 2022

JUAN CÁMILLO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de **TRES MILLONES NOVENICENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 3'985.896) M/CTE** de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo **PSSA16-10554**.

CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3'985.896
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$ 30.000
GASTOS DE REGISTRO DE MEDIDAS	\$ 37.500
TOTAL	\$4.053.396

Bucaramanga, 04 de marzo de 2022

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la liquidación de costas que antecede por un valor de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 4.053.396) M/CTE.**

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, este último modificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto corresponden a estos nuevos estrados continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMUN (SECRETARIA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 41 QUE SE FIJO EL DIA: 08 DE MARZO DE 2022

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO